



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09 de junio de 2020

80-156-2020

VISTO:

Que por Resolución HCS N° 162/2020 se aprueba los dieciséis artículos de las Pautas Reglamentarias para Sesiones Virtuales del Honorable Consejo Superior, que como Anexo forma parte del precitado acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que tuvo su fundamento en las medidas preventivas adoptadas por el Rectorado con motivo de la situación de emergencia epidemiológica que es de público conocimiento y de la necesidad de dictar las Pautas Reglamentarias para Sesiones Virtuales del Honorable Consejo Superior que como Anexo forma parte de la Resolución N° 157/2020 y su consiguiente consideración y aprobación por parte de ese Honorable Consejo;

Que en entre los considerandos de la Resolución señalada en el Visto de la presente, se puntualiza que "no siendo posible la convocatoria a sesión del Cuerpo, por los procedimientos y prácticas habituales y reglamentarias, resulta imprescindible establecer una modalidad no presencial a tales efectos";

Que además señala "que la actual situación de emergencia y las medidas tomadas en su consecuencia no pueden redundar en la parálisis institucional de la U.N.T., que debe mantener en funcionamiento sus instancias de deliberación y adopción de decisiones";

Que para el dictado de la misma se tuvo en cuenta la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, lo autorización dispuesta en el Reglamento Nacional de Procedimientos Administrativos en su última reforma según Decreto N° 894/2017 y el pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Corte Suprema de Justicia de la Nación: "Fernández de Kirchner, Cristina, en carácter de Presidenta del Honorable Senado de la Nación s/acción declaratoria de certeza", 24/04/2020);

Que finalmente, el artículo XVI del Anexo de la Resolución HCS N° 162/2020 establece que "Los Consejos Directivos de las respectivas Unidades Académicas, Consejo de Escuelas Experimentales y/o demás cuerpos colegiados de esta Casa de Altos Estudios podrán adherir a las presentes pautas a los fines de la reuniones que deban llevar a cabo bajo modalidades no presenciales en el marco de la presente situación de emergencia";

Que por todo lo anteriormente expresado, los Señores Consejeros resuelven adherir a las pautas reglamentarias para sesiones virtuales del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, a los fines de las reuniones del Consejo Directivo de esta Facultad, que deba llevar a cabo bajo modalidades no presenciales en el marco de la presente situación de emergencia;


Prof. SERGIO OSCAR ROBÍN
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.


Mg. SANTIAGO REX BLISS
VICE DECANO
A CARGO DEL DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 09 de junio de 2020

80-156-2020

Por ello,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
-En Sesión Extraordinaria de fecha 04 de junio de 2020-

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR a las pautas reglamentarias para sesiones virtuales del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Tucumán, aprobadas por Resolución HCS N° 162/2020 y detalladas en Anexo adjunto a la misma, a los fines de las reuniones del Consejo Directivo de esta Casa de Altos Estudios que deba llevar a cabo bajo modalidades no presenciales, en el marco de la presente situación de emergencia.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGUESE amplia difusión.


Prof. SERGIO OSCAR ROBIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.


Mg. SANTIAGO REX BLISE
VICE DECANO
A CARGO DEL DECANATO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS - U.N.T.

